



Plan de Gestión Participativa

Alsina 178 – Tel: 54-2342-430101
(6640) Bragado – Buenos Aires – Argentina
intendente@bragado.gov.ar /// www.bragado.gov.ar

Plan de Gestión Participativa

Desde 1995 el gobierno municipal viene impulsando cambios en las políticas públicas tradicionales, desarrollando una gestión participativa que promueve mayores vínculos entre gobernantes y ciudadanía.

Se trata de abrir canales de participación, de acercar la función pública a los ciudadanos, para la definición de políticas, para la toma de decisiones, para el control del gobierno local por parte de los vecinos, para la cogestión, para la planificación y adopción de estrategias vinculadas al desarrollo.

Abrirse a la participación implica respeto y encuentro con otros, significa apertura a la diferencia y búsqueda de consensos, en un marco de mejoras continuas en la información, la comunicación, la transparencia, la calidad de respuestas a las demandas.

Es un proceso integrador, cuya dinámica se enriquece y renueva con los cambios políticos y sociales, y no sólo el resultado de una acción de gobierno.

No todos, ciudadanos, representantes, organizaciones e instituciones públicas y privadas, responden de la misma manera al estímulo participativo.

Lo fundamental es dar continuidad a la generación de espacios de diálogo, de encuentro, de construcción, entendiendo que la participación responsable es un instrumento de transformación social.

El pasar de una democracia sólo representativa a una democracia más participativa, creando mecanismos de interacción entre gobernantes y ciudadanos, significa un desafío cotidiano en la búsqueda de mayores compromisos para un futuro mejor.

Componentes del Plan

Cuatro grandes componentes básicos, agrupan programas y acciones de gestión participativa comunitaria:

- **Plan Estratégico Bragado Siglo XXI.**
- **Programa Bragado Municipio Saludable.**
- **Articulación entre instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales.**
- **Programa de Acciones para la Satisfacción Ciudadana.**

PLAN ESTRATEGICO BRAGADO SIGLO XXI

La experiencia del Plan Estratégico provocó un salto cuantitativo y cualitativo en materia de participación local.

La participación ciudadana resulta un componente central de la planificación estratégica y un elemento fundamental para su desarrollo y éxito.

Para aportar ideas, debatir sobre la realidad y definir la ciudad deseada se constituyeron foros temáticos de cultura, salud, turismo, deportes, desarrollo humano, infraestructura y planeamiento urbano, medio ambiente, desarrollo económico, seguridad, educación.

Se construyó participativamente la imagen de Bragado como comunidad saludable, sustentada en la identidad cultural y en una relación armoniosa con el medio ambiente físico y natural, promoviendo su crecimiento cualitativo e integrándola en la dimensión regional.

A cinco años de su lanzamiento, se convocará a los Foros para evaluar avances y redefinir objetivos.

PROGRAMA BRAGADO MUNICIPIO SALUDABLE

Es un producto directo del Plan Estratégico. Constituye un espacio abierto a personas y entidades que estén dispuestas a impulsar articuladamente mejoras en la calidad de vida local, orientadas a la promoción del desarrollo humano integral.

Principios

- La salud como producto social
- La intersectorialidad y el enfoque estratégico
- El diagnóstico, la planificación y la gestión participativa
- El criterio de realidad, flexibilidad y dinamismo
- La cooperación pública-privada y la articulación política-técnica-comunitaria

Objetivos específicos

- Propiciar cambios culturales en los comportamientos y conductas a nivel individual, familiar, escolar y comunitario.
- Promover la formulación de políticas públicas saludables para la comunidad local.
- Fortalecer la participación ciudadana y la labor de las organizaciones e instituciones locales que actúan a favor de mejoras en la calidad de vida.
- Desarrollar estrategias de formación y capacitación de recursos humanos (comunitario, técnico, político)
- Crear y mejorar ambientes favorables a la salud, en el ámbito urbano y rural.

ARTICULACION ENTRE INSTITUCIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Consejo Local Económico y Social – CLES

Inicio: Año 2002

Objetivo, integrantes y funciones:

Ámbito participativo integrado por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante y las instituciones intermedias de la comunidad.

Trata en su seno la aplicación de distintos programas sociales públicos, contribuyendo a mejorar la eficiencia y transparencia en la asignación de la ayuda social.

Marco Legal: Decreto 165/02 (Poder Ejecutivo Nacional)

Foro Municipal de Seguridad

Inicio: Año 2002

Objetivo: Promover la participación comunitaria en la elaboración, implementación y control de las políticas de seguridad pública, conforme a la legislación vigente.

Integrantes: Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Entidades Intermedias.

Funciones:

- a. Entender e intervenir en las cuestiones y asuntos atinentes a la seguridad pública municipal.
- b. Evaluar el funcionamiento de la Policía de la Provincia y de los prestadores de servicios de seguridad privada, en su ámbito de actuación.
- c. Formular sugerencias y propuestas, y solicitar informes a los titulares de las Comisarias, todo ello en su ámbito de actuación.
- d. Intervenir en los planes de prevención de actividades y hechos delictivos vulnerativos de la seguridad pública desarrollados por las Policías de la Provincia correspondientes a su ámbito de actuación.
- e. Informar y asesorar a los vecinos acerca de toda cuestión o asunto atinente a la seguridad pública en el ámbito municipal.
- f. Invitar a autoridades o Funcionarios públicos provinciales y/o municipales, con actuación en su ámbito territorial, para tratar cuestiones o asuntos atinentes a la seguridad pública del ámbito municipal.

Marco Legal: Ley Prov. N° 12154 – Ordenanza N° 2973/02

Patrulla Rural

Inicio: Año 2004

Objetivos, integrantes y funciones: Organismo integrado por la Municipalidad, la Sociedad Rural de Bragado y la Policía de la Provincia de Buenos Aires para administrar el servicio de seguridad en la zona rural del Partido.

Las partes comparten los costos de la actividad de prevención y combate del delito rural.

La Patrulla tiene su sede en la entidad que representa a los productores agropecuarios, donde están los vehículos, el personal y los medios de comunicación para su funcionamiento y atención de reclamos.

Consortio Vial Municipal

Inicio: Año 2004

Objetivo: Gestionando en forma conjunta con los usuarios y sus representantes, lograr una mayor eficacia y eficiencia en el servicio de mantenimiento y mejora de los caminos rurales.

Integrantes: Representantes de la Sociedad Rural de Bragado, Federación Agraria Argentina, Productores Agropecuarios y Municipalidad de Bragado.

Funciones:

- a. Elaboración de un Plan Director marco, programas de trabajo y determinación de prioridades.
- b. Verificación de cumplimiento de tareas y control de gastos.
- c. Evaluación del estado de equipos y maquinarias, mantenimiento y renovación.
- d. Optimización de los recursos económicos y humanos.

Marco Legal: Ordenanza N° 3048/03

Consortio del Parque Industrial

Inicio: Año 2003

Objetivos, integrantes y funciones: Consorcio de Copropietarios del Parque Industrial de Bragado, integrado por representantes de la Municipalidad y las empresas titulares de parcelas en el predio, para la administración, mantenimiento y conservación en buenas condiciones de los bienes y servicios comunes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento correspondiente.

Consejo Municipal para Microemprendimientos

Inicio: Año 2004

Objetivos: Asistir a emprendedores, mediante un Fondo Municipal para Financiación de Microemprendimientos, para promover la cultura del trabajo y favorecer la creación de oportunidades laborales.

Integrantes: Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Centro Unión Comercial e Industrial, Centro IDEB, Cámara de Microempresarios y Centro de Formación Profesional N° 401.

Funciones: Administrar el Fondo, difundir su operatoria, gestionar apoyo técnico y financiero, asesorar a los aspirantes a préstamos, evaluar los proyectos presentados y determinar el otorgamiento de los préstamos, efectuar el seguimiento hasta la cancelación de los mismos.

Marco Legal: Ordenanza N° 3157/04

PROGRAMA DE ACCIONES para la SATISFACCION CIUDADANA

Inicio: Año 1995

Objetivo: Son instrumentos participativos dinámicos para que los vecinos opinen, reclamen, sugieran y/o se informen directamente con el Gobierno Municipal.

Actividades realizadas: (1995/2003)

- **Audiencias Públicas:** convocadas desde el gobierno por si o a partir de la solicitud de los vecinos. Se realizaron cien audiencias en el período.
- **Buzones del Vecino:** se encuentran en edificios públicos, con formularios en los cuales el vecino detalla la sugerencia, iniciativa o queja en nota dirigida al Intendente, la cual es contestada.
- **Sistema REM-Respuesta Municipal:** comunicación directa y ágil de los vecinos con la Municipalidad a través de una línea telefónica directa. La operadora del REM registra los reclamos y sugerencias y los deriva al área correspondiente; a las 48 hs. se realiza revisión sobre la respuesta al vecino. Tel: 424-900.
- **Correo electrónico del Intendente:** para establecer una relación directa con cada uno que desee utilizar este medio. E mail: intendente@bragado.gov.ar
- **Atención telefónica del Intendente:** los días martes de 20 a 21 hs., el Intendente atiende en línea directa. Tel: 424-900.
- **Encuesta al vecino de valoración de la atención recibida:** se consulta a los vecinos que concurren a realizar trámites a toda dependencia municipal, sobre aspectos referidos a la atención recibida, cuyo objetivo es valorar la satisfacción por el desempeño de los agentes municipales.
También se realizan encuestas telefónicas sobre la calidad de servicios que se brindan.

- **Boletín Informativo:** descripción de las acciones de gobierno más relevantes realizadas durante cada trimestre. Se entrega con los recibos para cobro de tasas.
- **El Intendente junto a los periodistas:** una vez al mes el Intendente recibe a los medios de prensa y conversan con agenda abierta sobre los temas de interés que se planteen.
- **El Intendente y su gabinete en la radio:** el Intendente y sus colaboradores participan en vivo de las programaciones de las radioemisoras dialogando con periodistas y vecinos.

Año 2004

- **Boletín Oficial**

Publicación mensual de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Sentencias del Juzgado de Faltas, y otros actos de gobierno que tienen por destinatarios a los ciudadanos, a efectos de darles autenticidad jurídica, favorecer su conocimiento y transparentar la función pública,
Marco Legal: Ord. 3082/03

- **Dirección de Asuntos Legislativos, Nuevos Derechos y Participación**

Esta nueva área de gobierno se crea a los efectos de mejorar la calidad legislativa, la eficacia en la aplicación de normas y las relaciones entre Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante.

Asimismo, a partir de una creciente interacción entre el sector público y la ciudadanía, se promueve un mayor compromiso comunitario con los mecanismos de participación creados y a crearse.

También se encarga de dar a publicidad actos de gobierno, legislación, información sobre derechos humanos, etc.

- **Audiencias Generales y Públicas**

Inicio: Año 2004

Objetivo, integrantes y funciones:

Audiencias Generales:

Es una reunión no formal habilitada como espacio institucional por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad para recibir de los ciudadanos y ciudadanas o instituciones de la sociedad civil, pareceres, aspiraciones o inquietudes inherentes a un sector, barrio, localidad o Cuartel del Partido o a éste en su totalidad y para brindar toda información de interés comunitario.

El objetivo de la Audiencia General es promover un contacto directo entre los representantes y los representados, para la atención de cuestiones comunitarias generales.

La Audiencia General no genera obligaciones ni responsabilidades jurídicas para los participantes y la autoridad responsable. Aunque si genera responsabilidades políticas al Municipio, en tanto deberá responder a los requerimientos vecinales y a los compromisos que asuma.

Audiencias Públicas:

La Audiencia Pública es una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, en la que la Municipalidad habilita un espacio institucional para que toda aquella persona interesada exprese opinión respecto de ello. Es una reunión formal que crea obligaciones y genera responsabilidades.

Contribuye al mejoramiento de la calidad y a la razonabilidad de las decisiones que se adopten y constituye una coyuntura institucional para garantizar el máximo flujo informativo posible entre actores de la sociedad y sus gobernantes, con relación a una decisión determinada.

Para la población implica: opinar, objetar y ejercitar la búsqueda de consensos; conocer las perspectivas de otros vecinos y experimentar tolerancia e integración social.

En tanto para la Municipalidad, oportunidades para comunicarse con diversos actores sociales y mejorar la calidad de las decisiones.

La Audiencia Pública puede ser facultativa, obligatoria o de requerimiento ciudadano. Y tienen carácter temático (convocada a efectos de conocer la opinión ciudadana respecto de un asunto objeto de una decisión administrativa o legislativa), o de requisitoria ciudadana (convocadas a solicitud de los ciudadanos cumpliendo una serie de requisitos mínimos).

Es un instrumento para mejorar la gobernabilidad, pues el desafío consiste en fortalecer el sistema apelando al desarrollo del espíritu cívico y al compromiso de los vecinos.

Marco Legal: Ord. N° 3164/04

- **Consejos de la Comunidad en las Localidades Rurales (Cuarteles) del Partido de Bragado**

Inicio: Año 2004

Características: Los Consejos de la Comunidad se crean en las localidades rurales (Cuarteles) del Partido y son órganos de carácter consultivo y asesor del Departamento Ejecutivo en todas las áreas del quehacer gubernamental, los que canalizan institucionalmente la participación del vecindario en los variados aspectos de la vida comunitaria.

Objetivos:

- a. La participación en el diseño y planeamiento del desarrollo de su territorio.
- b. Avanzar hacia una convivencia más armónica que satisfaga, en el mayor grado posible, las necesidades espirituales y materiales de los habitantes de su comunidad.
- c. Contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas.

Integrantes:

Los miembros del Consejo de la Comunidad son elegidos por la Asamblea Comunitaria, la que está conformada por vecinos electores de cada localidad. Su cargo es ad-honorem y el número de integrantes está determinado proporcionalmente al tamaño de la población de cada localidad.

Funciones:

- a. Dictaminar sobre las consultas que le formule el Departamento Ejecutivo.
- b. Emitir opinión por iniciativa propia sobre temas de interés comunitario.
- d. Proponer anteproyectos de Ordenanza y proyectos de Decreto al Departamento Ejecutivo.
- e. Promover el diálogo, el consenso y las responsabilidades colectivas en la solución de los problemas de su localidad.
- c. Desarrollar acciones de fomento socio-comunitarias, deportivas y culturales.
- d. Transmitir al Departamento Ejecutivo las necesidades y problemas de la localidad.
- e. Colaborar con los Delegados Municipales en el ejercicio de sus funciones, allí donde existan estos funcionarios.

Marco Legal: Ord. N° 3165/04

Oficina de Información al Consumidor

La creación de esta Oficina, a cargo de la Directora de Asuntos Legislativos, Nuevos Derechos y Participación Dra. María Marta Gelitti, tiene como objeto la implementación de la Ley Provincial N° 13.133 que establece el Código Provincial de los Derechos de Consumidores y Usuarios.

En el mismo se establecen las reglas de las políticas públicas y los mecanismos administrativos y judiciales para la efectiva implementación en el ámbito provincial de los derechos de los usuarios y consumidores reconocidos en la Constitución Nacional y de la Provincia de Bs. As., y de las normas de protección consagradas en la Ley Nacional del Defensa del Consumidor y disposiciones complementarias.